

PERGAMINO, febrero 24 del 2000.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el día 22 de febrero del año 2000, al considerar el Expte. D-190-99 D.E. B-4479-99 **COOPERATIVA DE PAVIMENTACION PERGAMINO LTDA.-** solicita la concesión nuevamente del predio mencionado por el mismo período y condiciones.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Concédese el uso de los terrenos municipales ocupados por la **COOPERATIVA DE PAVIMENTACION PERGAMINO LTDA.**, ubicados en la calle Castelli y Florencio Sánchez, cuyas referencias catastrales son: Circunscripción II – Sección D- CH 199 FR. I con 74,60 mts. de frente sobre las calle Castelli y 100 mts. de fondo en la parte paralela a Florencio Sánchez que linda con terrenos municipales con una superficie de 7.460 mts. cuadrados, a título gratuito por el término de 5 años.-


ARTICULO 2º.- Al término del lapso establecido en el artículo anterior, la posición del terreno referido en el artículo 1º se retrotraerá a la Municipalidad con todo lo clavado, edificado, plantado y adherido al suelo que hubiere en dicha oportunidad.-

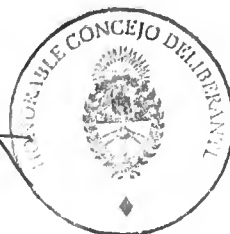
ARTICULO 3º.- Facúltase al Intendente Municipal, o al funcionario que éste designe, para dar la posesión del inmueble referido en el artículo 1º a las autoridades en ejercicio de la entidad citada, una vez promulgada la presente, suscribiéndose en la oportunidad el acta que se labrará al efecto y remítase el correspondiente oficio de inscripción a la Oficina pertinente del Registro de la propiedad.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5085/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE